

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°432-2024-MDP/GI

Pichari, 19 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°3731-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2878-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°028-2024-MDP-OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, CARTA N°213-2024-MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YFP-RP y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado, en cuarenta y siete (47) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: “h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto” y “ i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución.

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°213-2024-MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YFP-RP, de fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Yohcin Figueroa Palomino-Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra, por la aprobación de la prestación de adicional por partidas nuevas y mayores metrados N°01 con deductivo, por lo cual es necesario actualizar y aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado de obra principal N°02-2024, adicional de obra N°01-2024 y mayores metrados N°01-2024 y cumplir con las metas establecidas del proyecto, en consecuencia, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°028-2024-MDP-OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, de fecha 12 de junio del 2024, la Ing. Melva Quispe Mendoza-Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario



de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2878-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado de obra principal N°02-2024, adicional de obra por partidas nuevas N°01-2024 y mayores metrados N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°3731-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado de obra principal N°02-2024, adicional de obra por partidas nuevas N°01-2024 y mayores metrados N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado de obra principal N°02-2024, adicional de obra por partidas nuevas N°01-2024 y mayores metrados N°01-2024 del proyecto; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DE OBRA PRINCIPAL

N°02-2024.

N°	MES	PERIODO		DÍAS CALENDARIOS	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)				
		DEL	AL		PARCIAL (S/-)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/-)	ACUM. (%)	
01	Mayo-2023	02-May-2023	31-May-2023	30	108,996.32	2.23%	108,996.32	2.23%	
02	Junio-2023	01-Jun-2023	30-Jun-2023	30	378,979.39	7.76%	487,975.71	9.99%	
03	Julio-2023	01-Jul-2023	31-Jul-2023	31	408,453.05	8.36%	896,428.77	18.35%	
04	Agosto-2023	01-Ago-2023	31-Ago-2023	31	213,276.94	4.37%	1,109,705.71	22.72%	
05	Setiembre-2023	01-Set-2023	30-Set-2023	30	193,453.94	3.96%	1,303,159.65	26.68%	
06	Octubre-2023	01-Oct-2023	31-Oct-2023	31	144,604.36	2.96%	1,447,764.01	29.64%	
07	Noviembre-2023	01-Nov-2023	30-Nov-2023	30	117,072.19	2.40%	1,564,836.20	32.04%	
08	Diciembre-2023	01-Dic-2023	31-Dic-2023	31	259,765.91	5.32%	1,824,602.11	37.36%	
09	Enero-2024	19-Ene-2024	31-Ene-2024	13	22,306.08	0.46%	1,846,908.19	37.81%	
10	Febrero-2024	01-Feb-2024	29-Feb-2024	29	54,765.80	1.12%	1,901,673.99	38.93%	
11	Marzo-2024	01-Mar-2024	31-Mar-2024	31	148,229.71	3.03%	2,049,903.70	41.97%	
12	Abril-2024	01-Abr-2024	30-Abr-2024	30	80,238.69	1.64%	2,130,142.39	43.61%	
13	Mayo-2024	01-May-2024	31-May-2024	31	121,360.00	2.48%	2,251,502.39	46.10%	
14	Junio-2024	01-Jun-2024	30-Jun-2024	30	341,044.99	6.98%	2,592,547.37	53.08%	
15	Julio-2024	01-Jul-2024	31-Jul-2024	31	231,832.80	4.75%	2,824,380.17	57.82%	
16	Agosto-2024	01-Ago-2024	31-Ago-2024	31	264,346.05	5.41%	3,088,726.22	63.24%	
17	Setiembre-2024	01-Set-2024	30-Set-2024	30	124,025.55	2.54%	3,212,751.76	65.78%	
18	Octubre-2024	01-Oct-2024	31-Oct-2024	31	136,194.55	2.79%	3,348,946.31	68.56%	
19	Noviembre-2024	01-Nov-2024	30-Nov-2024	30	130,588.62	2.67%	3,479,534.93	71.24%	
20	Diciembre-2024	01-Dic-2024	31-Dic-2024	31	92,878.43	1.90%	3,572,413.37	73.14%	
21	Enero-2025	01-Ene-2025	31-Ene-2025	31	55,874.65	1.14%	3,628,288.02	74.28%	
22	Febrero-2025	01-Feb-2025	28-Feb-2025	28	32,023.12	0.66%	3,660,311.14	74.94%	
23	Marzo-2025	01-Mar-2025	31-Mar-2025	31	40,699.82	0.83%	3,701,010.96	75.77%	
24	Abril-2025	01-Abr-2025	30-Abr-2025	30	110,377.97	2.26%	3,811,388.93	78.03%	
25	Mayo-2025	01-May-2025	31-May-2025	31	73,801.15	1.51%	3,885,190.08	79.54%	
26	Junio-2025	01-Jun-2025	30-Jun-2025	30	56,261.30	1.15%	3,941,451.38	80.70%	
27	Julio-2025	01-Jul-2025	31-Jul-2025	31	126,112.96	2.58%	4,067,564.34	83.28%	
28	Agosto-2025	01-Ago-2025	31-Ago-2025	31	46,141.28	0.94%	4,113,705.62	84.22%	
29	Setiembre-2025	01-Set-2025	30-Set-2025	30	79,584.61	1.63%	4,193,290.23	85.85%	
30	Octubre-2025	01-Oct-2025	31-Oct-2025	31	101,848.12	2.09%	4,295,138.35	87.94%	
31	Noviembre-2025	01-Nov-2025	30-Nov-2025	30	58,541.64	1.20%	4,353,679.99	89.13%	
32	Diciembre-2025	01-Dic-2025	31-Dic-2025	31	32,743.32	0.67%	4,386,423.31	89.81%	
33	Enero-2026	01-Ene-2026	31-Ene-2026	31	31,799.64	0.65%	4,418,222.95	90.46%	
34	Febrero-2026	01-Feb-2026	28-Feb-2026	28	36,055.88	0.74%	4,454,278.83	91.19%	
35	Marzo-2026	01-Mar-2026	04-Mar-2026	04	12,885.25	0.26%	4,467,164.08	91.46%	
36	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01					417,203.14	8.54%	4,884,367.22	100.00%
TOTAL				1020	S/. 4,884,367.22	100.00%	S/. 4,884,367.22	100.00%	

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2024 DE MAYORES METRADOS N°

01

N°	MES	PERIODO		DÍAS CALENDARIOS	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL		PARCIAL (S/-)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/-)	ACUM. (%)
01	Junio-2024	15-Jun-2024	30-Jun-2024	16	16,465.94	6.38%	16,465.94	6.38%
02	Julio-2024	01-Jul-2024	31-Jul-2024	31	55,036.60	21.33%	71,502.54	27.71%
03	Agosto-2024	01-Ago-2024	31-Ago-2024	31	32,547.48	12.61%	104,050.02	40.32%
04	Setiembre-2024	01-Set-2024	30-Set-2024	30	8,915.15	3.45%	112,965.18	43.78%
05	Octubre-2024	01-Oct-2024	31-Oct-2024	31	8,496.44	3.29%	121,461.62	47.07%
06	Noviembre-2024	01-Nov-2024	30-Nov-2024	30	20,521.70	7.95%	141,983.32	55.02%
07	Diciembre-2024	01-Dic-2024	31-Dic-2024	31	26,871.70	10.41%	168,855.02	65.44%
08	Enero-2025	01-Ene-2025	31-Ene-2025	31	15,764.04	6.11%	184,619.06	71.55%
09	Febrero-2025	01-Feb-2025	28-Feb-2025	28	15,764.04	6.11%	200,383.10	77.65%
10	Marzo-2025	01-Mar-2025	31-Mar-2025	31	1,564.04	0.61%	201,947.14	78.26%
11	Abril-2025	01-Abr-2025	30-Abr-2025	30	3,128.08	1.21%	205,075.22	79.47%
12	Mayo-2025	01-May-2025	31-May-2025	31	5,955.92	2.31%	211,031.14	81.78%
13	Junio-2025	01-Jun-2025	30-Jun-2025	30	16,642.92	6.45%	227,674.06	88.23%
14	Julio-2025	01-Jul-2025	31-Jul-2025	31	14,729.00	5.71%	242,403.06	93.94%
15	Agosto-2025	01-Ago-2025	31-Ago-2025	31	3,128.08	1.21%	245,531.14	95.15%
16	Setiembre-2025	01-Set-2025	30-Set-2025	30	3,128.08	1.21%	248,659.22	96.36%
17	Octubre-2025	01-Oct-2025	31-Oct-2025	31	3,128.08	1.21%	251,787.30	97.58%
18	Noviembre-2025	01-Nov-2025	30-Nov-2025	30	3,128.08	1.21%	254,915.38	98.79%
19	Diciembre-2025	01-Dic-2025	31-Dic-2025	31	3,128.08	1.21%	258,043.46	100.00%
TOTAL				565	S/. 258,043.46	100.00%	S/. 258,043.46	100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2024 DE PARTIDAS NUEVAS N° 01.

N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	DÍAS CALENDARIOS	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/.)	ACUM. (%)
01	Julio-2024	01-Jul-2024	31-Jul-2024	31	2,114.88	0.24%	2,114.88	0.24%
02	Agosto-2024	01-Ago-2024	31-Ago-2024	31	318,547.88	36.73%	320,662.76	36.97%
03	Setiembre-2024	01-Set-2024	30-Set-2024	30	7,660.00	0.88%	328,322.76	37.85%
04	Octubre-2024	01-Oct-2024	31-Oct-2024	31	487,865.00	56.25%	816,187.76	94.10%
05	Noviembre-2024	01-Nov-2024	30-Nov-2024	30	7,594.00	0.88%	823,781.76	94.97%
06	Diciembre-2024	01-Dic-2024	31-Dic-2024	31	14,824.25	1.71%	838,606.01	96.68%
07	Enero-2025	01-Ene-2025	31-Ene-2025	31	0.00	0.00%	838,606.01	96.68%
08	Febrero-2025	01-Feb-2025	28-Feb-2025	28	0.00	0.00%	838,606.01	96.68%
09	Marzo-2025	01-Mar-2025	31-Mar-2025	31	0.00	0.00%	838,606.01	96.68%
10	Abril-2025	01-Abr-2025	30-Abr-2025	30	0.00	0.00%	838,606.01	96.68%
11	Mayo-2025	01-May-2025	31-May-2025	31	0.00	0.00%	838,606.01	96.68%
12	Junio-2025	01-Jun-2025	30-Jun-2025	30	0.00	0.00%	838,606.01	96.68%
13	Julio-2025	01-Jul-2025	31-Jul-2025	31	24,960.00	2.88%	863,566.01	99.56%
14	Agosto-2025	01-Ago-2025	31-Ago-2025	31	3,810.00	0.44%	867,376.01	100.00%
TOTAL				427	S/. 867,376.01	100.00%	S/. 867,376.01	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Economico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
GDAE
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

Ing. Erelmire Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA